

Ayuntamiento de Geldo

Expediente n.º: 482/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS/AS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y ETAPAS EDUCATIVAS OFICIALES POSTERIORES (BACHILLERATO, CICLOS FP Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS) PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES. CURSO 2025-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN CONVOCATORIA BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS/AS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y ETAPAS EDUCATIVAS OFICIALES POSTERIORES (BACHILLERATO, CICLOS FP Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS) PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES. CURSO 2025-2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	25/08/2025	
Informe de Secretaría	27/08/2025	
Resolución de Alcaldía inicio expediente	27/08/2025	
Informe de Fiscalización (Fase A)	27/08/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para las AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS/AS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y ETAPAS EDUCATIVAS OFICIALES POSTERIORES (BACHILLERATO, CICLOS FP Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS) PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES. 2025/26 por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto:

OBJETIVO

El objeto de la convocatoria es conceder AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS/AS MATRICULADOS/AS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y ETAPAS EDUCATIVAS OFICIALES POSTERIORES (BACHILLERATO, CICLOS FP Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS) en centros públicos o concertados para compensar el gasto en la adquisición de ordenadores portátiles, según requisitos de la cláusula decimoquinta.

La finalidad de la convocatoria es ayudar a las familias de Geldo en el gasto extraordinario que deben acometer por la compra de dispositivos digitales en el curso académico 2025/2026.



Ayuntamiento de Geldo

PARTICIPANTES

Podrán ser beneficiarios de la ayuda el padre, la madre, padre o el tutor legal del alumnado que durante el curso 2025/2026 esté matriculado en educación secundaria obligatoria, y/o etapas educativa oficiales posteriores (Bachillerato, Ciclos FP y/o Estudios Universitarios) en centros públicos o concertados, o el propio alumno si es mayor de edad y cumplan los requisitos de esta convocatoria.

Solo podrá presentarse una solicitud por alumno o alumna.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- Los solicitantes de esta ayuda deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

Ser progenitor, tutor o acogedor del menor escolarizado para el que se solicita la ayuda.

El progenitor, tutor o acogedor solicitante, y el alumno para el que se solicita la ayuda, deberán estar empadronados en Geldo. La fecha de empadronamiento deberá ser anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de extranjeros que residan en Geldo deberán tener residencia legal en España.

El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2025/25 en educación secundaria obligatoria, y/o etapas educativa oficiales posteriores (Bachillerato, Ciclos FP y/o Estudios Universitarios).

- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

- Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Geldo.

- El alumnado beneficiario de esta ayuda en las convocatorias anteriores (cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025) no podrán ser beneficiarios nuevamente.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social incluyendo las deudas con el Ayuntamiento de Geldo; y no estar incurso o incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A) Para el caso de menores de 18 años, constará la unidad familiar del beneficiario.

B) Para los mayores de 18 años el propio solicitante.

No encontrarse sometido o sometida en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.

DOTACIÓN INDIVIDUAL DE LAS AYUDAS.

La ayuda concedida será de **250 €** por cada hijo, o menor tutelado o acogido, empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2025/2026 en educación



Ayuntamiento de Geldo

secundaria obligatoria, y/o etapas educativa oficiales posteriores (Bachillerato, Ciclos FP y/o Estudios Universitarios).

El importe de la ayuda tendrá el límite del coste del dispositivo digital, de manera que en ningún caso podrá concederse una ayuda por importe superior al precio del equipo informático que se subvenciona, justificado con la correspondiente factura.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por Ud. serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE GELDO, en calidad de Responsable del Tratamiento, con el fin de gestionar el procedimiento de concesión de estas ayudas.

Asimismo, recabamos sus datos con el fin de gestionar y atender las solicitudes de información, dudas, quejas, así como conocer la opinión de los usuarios, respecto al procedimiento.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada Usuario que participe en el procedimiento, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 16 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y según la base jurídica del tratamiento de los datos de conformidad con las obligaciones legales, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar el servicio, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: PLAZA DON ANTONIO FERRIZ DIAZ, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@dipcas.es o en <https://dipcas.sedelectronica.es>.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 2.500,00 euros a la que asciende el importe máximo de las ayudas convocadas.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición



Ayuntamiento de Geldo

del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la alcaldía y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe para la concesión de los premios, en base a las bases aprobadas que regulan el festival.

Geldo, a 27 de agosto de 2025

El Alcalde, David Quiles Cucarella

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Como Secretaria Interventora de este Ayuntamiento firmo la presente Resolución de Alcaldía a los solos efectos de transcribirla de forma automatizada al Libro de Decretos y de efectuar, también automatizadamente, la anotación en el expediente de que se ha dictado por Alcaldía esta Resolución, mediante la asignación de una numeración al Decreto. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3.2.e y 3.2.h del RD 128/2018.

